

y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 2.971. 2-3-90. SIBOL/UNIX-2/017».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-16, de «Gafas de montura tipo Universal para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto).

Madrid, 2 de marzo de 1990.—El Director general, Carlos Navarro López.

8092 *RESOLUCION de 2 de marzo de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.969 el filtro químico contra amoniaco, marca «Sibol», modelo 89-K, fabricado y presentado por la Empresa «Sibol, Sociedad Anónima Laboral», de Alonsotegui (Vizcaya).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho filtro químico contra amoniaco con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

1.º Homologar el filtro químico contra amoniaco marca «Sibol», modelo 89-K, fabricado y presentado por la Empresa «Sibol, Sociedad Anónima Laboral», con domicilio en Alonsotegui (Vizcaya), carretera Bilbao-Balmaseda, kilómetro 9, como filtro químico contra amoniaco de clase III para ser utilizado con una o dos unidades filtrantes en ambientes contaminados con amoniaco en concentraciones que no superen las 250 p.p.m. en volumen (0.025 por 100).

2.º Cada filtro químico de dichos modelo, marca y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y de no ser ello posible un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 2.969. 2-3-90. Filtro químico contra amoniaco de clase III. Para ser utilizado con una o dos unidades filtrantes en ambientes contaminados con amoniaco en concentraciones que no superen las 250 p.p.m. en volumen (0.025 por 100)».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-10 de «Filtros químicos y mixtos contra amoniaco», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre).

Madrid, 2 de marzo de 1990.—El Director general, Carlos Navarro López.

8093 *RESOLUCION de 2 de marzo de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.970 el filtro químico contra amoniaco, marca «Sibol», modelo 989-K, fabricado y presentado por la Empresa «Sibol, Sociedad Anónima Laboral», de Alonsotegui (Vizcaya).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho filtro químico contra amoniaco con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

1.º Homologar el filtro químico contra amoniaco marca «Sibol», modelo 989-K, fabricado y presentado por la Empresa «Sibol, Sociedad Anónima Laboral», con domicilio en Alonsotegui (Vizcaya), carretera Bilbao-Balmaseda, kilómetro 9, como filtro químico contra amoniaco de clase III para ser utilizado con una o dos unidades filtrantes en ambientes contaminados con amoniaco en concentraciones que no superen las 250 p.p.m. en volumen (0.025 por 100).

2.º Cada filtro químico de dichos modelo, marca y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y de no ser ello posible un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 2.970. 2-3-90. Filtro químico contra amoniaco de clase III. Para ser utilizado con una o dos unidades filtrantes en ambientes contaminados con amoniaco en concentraciones que no superen las 250 p.p.m. en volumen (0.025 por 100)».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-10 de «Filtros químicos y mixtos contra amoniaco», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre).

Madrid, 2 de marzo de 1990.—El Director general, Carlos Navarro López.

8094 *RESOLUCION de 6 de marzo de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.974 la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Bacou», modelo JOB-9, importada de Francia y presentada por la Empresa «Bacou, Sociedad Anónima», de Torrejón de Ardoz (Madrid).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad marca «Bacou», modelo JOB-9, de la clase I, presentada por la Empresa «Bacou, Sociedad Anónima», con domicilio en Torrejón de Ardoz (Madrid), calle Torrejón, número 7, que la importa de Francia, donde es fabricada por su representada, la firma «Bacou», de Annonay, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado B.

Segundo.—Cada calzado de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y, de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 2.974. 6-3-90. Bota de seguridad contra riesgos mecánicos, clase I, grado B».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5, de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 6 de marzo de 1990.—El Director general, Carlos Navarro López.

8095 *RESOLUCION de 6 de marzo de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.972 el protector auditivo tipo tapón con arnés, marca E-A-R, modelo CAPS, importado de Inglaterra y presentado por la Empresa «Cabot, Sociedad Anónima», de Barcelona.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho protector auditivo tipo tapón, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el protector auditivo tipo tapón con arnés, marca E-A-R, modelo CAPS, presentado por la Empresa «Cabot, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, avenida Príncipe de Asturias, número 66, cuarto, que lo importa de Inglaterra, donde es fabricado por su representada, la firma «E.A.R., División de Cabot Safety Ltd.», de Cheshire, como protector auditivo tipo tapón con arnés, de clase C, medio de protección personal, contra los riesgos del ruido.

Segundo.—Cada protección auditiva de dichos modelo, tipo y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y, de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 2.972. 6-3-90. Protector auditivo tipo tapón con arnés de clase C».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-2, de «Protectores auditivos», aprobada por Resolución de 28 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre).

Madrid, 6 de marzo de 1990.—El Director general, Carlos Navarro López.